



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº IA-020000023-E11-2022

SECRETARÍA DE BIENESTAR
DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NO. IA-020000023-E11-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS
INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO
EN EL ESTADO DE COLIMA".

Colima, Colima, marzo de 2022.



INDICE

	PAG.
Presentación	4
Glosario	5
1. - Información sobre los servicios objeto de la Invitación.	7
1.1. - Descripción, unidad y cantidad.	7
1.2. - Vigencia del contrato.	7
1.3. - Lugar, horario y periodo de la prestación de los servicios.	7
1.4. - Calidad en la prestación de los servicios.	7
1.5.- Visita a las instalaciones.....	8
1.5.1.- Instalaciones de la Delegación.....	8
1.5.2.- Instalaciones de los licitantes.....	8
2. – Requisitos para participar en esta Invitación.	8
3. - Información específica de la Invitación.	9
3.1. - Calendario de actos.	9
3.1.1 – Junta de aclaración de dudas al contenido de la convocatoria.	9
3.1.2 – Recepción de proposiciones.	10
3.1.3 – Apertura de proposiciones.	11
3.1.4 – Fallo.....	11
4. – Forma de acreditación de la personalidad jurídica.	12
5. – Proposiciones.	12
5.1. Instrucciones para elaborar las proposiciones.	12
5.2. Documentación complementaria.	13
5.3 Propuesta técnica.....	14
5.4 Propuesta económica.	14
6. – Aspectos económicos.	14
6.1. – Pagos.	14
6.2. – Precios.	15
6.3. – Impuestos y derechos.	16
6.4.- Patentes y marcas.	16
7. – Criterios de evaluación.	16



7.1. Evaluación de la propuesta técnica y documentación complementaria.....	16
7.2. Evaluación de la propuesta económica.....	16
8. - Adjudicación y firma del contrato abierto.....	17
8.1. - Adjudicación del contrato abierto.....	17
8.2.- Cumplimiento de obligaciones fiscales.....	18
8.3. Firma del contrato abierto.....	18
8.4. Garantía del cumplimiento al contrato abierto.....	18
8.5. Devolución de la garantía.....	19
9. - Modificaciones que podrán efectuarse.....	20
9.1. – A la convocatoria.....	20
9.2. – Al Contrato.....	20
10. - Descalificación de licitantes.....	20
10.1.- Motivos de descalificación.....	20
	21
11. - Suspensión temporal de la Invitación.....	21
12. - Cancelación de la Invitación.....	21
13. - Declaración de la Invitación desierta.....	22
14.- Inconformidades, controversias, sanciones, deducciones y penas convencionales.....	22
14.1. Inconformidades.....	22
14.2 Controversias.....	22
14.3. Sanciones.....	22
14.4 Deducciones.....	23
14.5. Pena convencional.....	23
14.6 Por incumplimiento al contrato.....	24
15. - Rescisión del contrato.....	24
16. Terminación anticipada del contrato.....	25
17. No negociación de condiciones.....	25
18. – Situaciones no previstas en la convocatoria.....	25
19. – Transparencia y combate a la corrupción.....	26
20. – Anexos.....	26



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº IA-020000023-E11-2022

Presentación

La Secretaría de Bienestar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 40, 42, 43, 45, 47 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como cualquiera otras disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima, ubicada en Av. San Fernando número 458, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020000023-E11-2022 para la Contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE COLIMA**”, bajo las siguientes:

Bases



Glosario

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Área Solicitante y/o Convocante:	Subdelegación de Administración.
Bienestar o Secretaría:	La Secretaría de Bienestar.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Compranet:	El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la Secretaría de Bienestar y el prestador del servicio.
Convocatoria:	El documento que contiene las bases, donde se detallan los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para el procedimiento de contratación del Servicio de Vigilancia.
D.O.F. :	Diario Oficial de la Federación.
Delegación:	Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima.
Documentación complementaria:	La documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.
Elemento y/o Operario:	A la persona o personas que prestaran el servicio de vigilancia, los cuales serán parte de la plantilla de personal de la empresa que en su caso sean contratadas.
I.S.R. :	Impuesto sobre la Renta.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Identificación oficial:	La Credencial para votar (INE), Cedula profesional, Pasaporte (vigente) o Cartilla del servicio militar nacional (vigente).
Internet:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
Invitación:	A la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020000023-E11-2022 de ésta convocatoria.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente



Licitante:	Las personas físicas y morales que participen en el procedimiento de contratación de ésta convocatoria.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control de Bienestar.
Partida :	La descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios a contratar.
Partida Presupuestal:	La partida 33801 "Servicio de Vigilancia" que de acuerdo al presupuesto autorizado es donde se cargara el gasto por este concepto.
Persona:	La persona física o moral que participen en el procedimiento de contratación de ésta convocatoria.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIENESTAR de fecha 8 de noviembre de 2010.
Prestador:	La persona con quien Bienestar celebre el Contrato derivado de esta convocatoria.
Propuestas o Propositiones:	La propuesta técnica y económica que oferten los licitantes en el procedimiento de contratación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Representante legal:	Es la persona que cuenta con facultades de administración y/o dominio o poder notarial para representar a su empresa y participar en los actos de esta convocatoria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaria de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
SAT:	El Sistema de Administración Tributario
Servicio:	El Servicio de Vigilancia que será contratado, la cual se describe en el Anexo 1 de esta convocatoria.
SIAF:	Sistema Integral de Administración financiera Federal.
SICOP	Sistema de Contabilidad y Presupuesto
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.



1.- Información sobre los servicios objeto de esta invitación.

1.1 Descripción, unidad y cantidad

La prestación del "Servicio de Vigilancia" consistirá en vigilar y salvaguardar el patrimonio de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima de la Secretaría de BIENESTAR (Bienes muebles e inmuebles), así como proteger la integridad física de sus trabajadores y sus visitantes, con los elementos que cubrirán turnos de 24 horas continuas durante toda la semana, conforme a las características, especificaciones, unidad de medida y cantidades, que se señalan en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

La Delegación, llevará a cabo la contratación del Servicio de Vigilancia, para los dos inmuebles que ocupa la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima de la Secretaría de BIENESTAR, ambos con sede en Colima capital, como se indica en el **Anexo 1** antes citado.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

1.2 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2022** a satisfacción de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima.

1.3 Lugar, horario y periodo de prestación de los servicios

Los servicios objeto de esta invitación, se realizará en el horario, periodo y en el domicilio de los inmuebles de la Delegación con sede en Colima, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

1.4 Calidad en la prestación de los servicios.

El proveedor deberá de contar con permisos vigentes expedidos por la Secretaria de Seguridad Pública Estatal donde les autoricen prestar el servicio de seguridad privada; deberán contar también con la infraestructura necesaria en cuanto oficinas administrativas y áreas de capacitación, personal capacitado, así como con las herramientas, accesorios y equipos modernos que garanticen la prestación del servicio de calidad, tomando como base las características del servicio solicitadas en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

Para efectos de constatar de que el servicio se proporcionó a entera satisfacción de la Delegación, el proveedor ganador elaborara un acta o formato de entrega recepción de conformidad del servicio por el periodo de facturación **Anexo 2**, firmado por el proveedor y validado por los servidores públicos que designe la Delegación, de conformidad a los diferentes inmuebles donde se preste el servicio; dicho documento deberá integrarse a la factura que se tramite para pago.

Si el servidor público que valida el acta o formato de entrega recepción del servicio, observa deficiencias en la prestación del servicio por parte de los operarios de la empresa contratada, lo hará constar en el acta o formato, precisando el tipo de deficiencia para que se apliquen las deducciones que sean procedentes en la factura de pago; lo anterior sin menoscabo de aplicar las penalizaciones que se establezcan en la presente convocatoria y contrato correspondiente.



Además del servidor público que valide el acta o formato de entrega recepción del servicio, la Delegación a través del Departamento de Recursos Materiales realizará supervisiones periódicas para verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto de esta Invitación, y de encontrarse deficiencias, notificará al servidor público responsable de validar el acta o formato de entrega recepción del servicio, para que proceda en términos del párrafo anterior.

A efecto de garantizar de manera oportuna la prestación del servicio, la empresa designará de su plantilla a una persona para que realice supervisiones diarias a las diferentes áreas donde se tenga contratado personal de vigilancia, para que verifique estén completos y estén realizando su trabajo de acuerdo a las condiciones pactadas; dejando constancia de dichas supervisiones, de las cuales rendirá un informe mensual a la Delegación.

1.5.-Visitas a las instalaciones.

1.5.1.- Instalaciones de la Delegación:

Los licitantes visitarán las instalaciones donde se prestará el servicio, en los domicilios señalados en el **Anexo 1**, con el objeto de verificar la infraestructura y conocer las áreas y los recursos que estarán bajo su custodia y resguardo en caso de ganar el concurso, así como para conocer los domicilios de los inmuebles donde realizarán las supervisiones en la prestación del servicio.

De estas visitas los participantes deberán presentar constancia por escrito de conformidad con el **Anexo 3**, debidamente requisitada, sellada y firmada por la Coordinadora de Recursos Materiales para los dos inmuebles ubicados en Colima capital; esta constancia la deberán presentar dentro del sobre que contenga su propuesta técnica; la visita a las instalaciones será opcional para cada participante, y no será motivo de descalificación de aquellos que no presenten la constancia; sin embargo el desconocimiento de la ubicación y de las condiciones en que se encuentre el inmueble y sus activos, será responsabilidad de los licitantes que decidan no visitar las instalaciones, por lo que la convocante no aceptará ningún cambio o ajuste que con posterioridad soliciten los licitantes.

1.5.2.- Instalaciones de los licitantes:

Una vez recibidas las propuestas técnicas, los licitantes se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones, al personal que la convocante designe, a efecto de verificar si cuentan con los requisitos establecidos en la convocatoria y presentados en sus propuestas, (Aspectos de: infraestructura, oficinas administrativas, áreas capacitación, permisos vigentes, herramientas, equipos y accesorios de trabajo, así como todo lo necesario para la prestación del servicio), lo anterior si la Delegación lo considera conveniente, del cual se levantará acta circunstanciada de la supervisión, mismas que será firmada por el proveedor y la persona designada por la convocante.

2.- Requisitos para participar en esta Invitación.

Las personas que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus



- obligaciones; acreditando su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 de esta convocatoria.
- c) Enviar sus proposiciones mediante Sistema Electrónico COMPRANET en Archivo que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del archivo que contenga las proposiciones.
 - d) Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por sus licitantes o apoderados legales.
 - e) Enviar puntualmente, la documentación mediante Sistema Electrónico Compranet en la fecha y hora señalada para la presentación y apertura de las propuestas.
 - f) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - g) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los terminos de la Ley.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta convocatoria, así como cualquier persona física, que, sin haber sido invitada, manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.- Información específica de la Invitación

3.1 Calendario de actos.

Los actos del procedimiento de contratación, se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que se señalan a continuación:

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Publicación Compranet	14 de marzo de 2022	https://compranet.hacienda.gob.mx/
Aclaración de dudas	17 de marzo de 2022 (10:00 Horas)	Todos los eventos de llevaran a cabo en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. San Fernando número 458, Colonia Centro, C. P. 28000, Colima, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2022 (10:00 Horas)	
Fallo	23 de marzo de 2022 (15:00 Horas)	
Firma del Contrato	25 de marzo de 2022 (10:00 horas)	

Los actos del procedimiento de contratación serán presididos por el Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Colima y/o la Subdelegada de Administración, quien podrán ser asistido por un representante del área Requirente, técnica o usuaria del servicio.

3.1.1 Junta de aclaración de dudas al contenido de la convocatoria.



Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Invitación a través del Sistema Electrónico Compranet.

Conforme al calendario de actos que se señala en el numeral 3.1, se llevará a cabo la junta de aclaración de dudas al contenido de la convocatoria y sus anexos, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos que formulen los licitantes.

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaraciones de dudas al contenido de la convocatoria, requisitando el formato del **Anexo 11**, y en medio electrónico, hasta 24 horas previo a la celebración de la junta de aclaración a la convocatoria.

Las preguntas que formulen los participantes deberán ser enviadas a través del sistema electrónico Compranet, las cuales deberán ser claras, concisas y estar directamente vinculadas a los puntos de la convocatoria, indicando de manera específica el numeral, párrafo y/o número de anexo en su caso, del cual se está pidiendo la aclaración. De no cumplir con estos requisitos, la convocante podrá desechar la pregunta.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones, serán leídas en voz alta por quien presida el evento; se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas y las respuestas formuladas. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes mediante el Sistema Electrónico COMPRANET, para efectos de su notificación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos del acta. Al concluir la primera junta de aclaraciones, de considerarse necesario podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Las modificaciones y aclaraciones que se asienten en el acta de este evento, serán parte integrante de la presente convocatoria.

La falta de envío de dudas y aclaraciones mediante Sistema Electrónico COMPRANET de junta de aclaración al contenido de la convocatoria, será de su estricta responsabilidad, así como obtener la información o actas derivadas de las juntas de aclaración.

Al término del evento, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Sistema Electrónico COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes.

Así mismo, se fijará copia del acta en el pizarrón ubicado en el domicilio anteriormente citado, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

3.1.2 Recepción de proposiciones

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones a través del Sistema Electrónico COMPRANET, desde el momento que se emite la convocatoria y hasta antes de la fecha y hora señalados para la celebración del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Transcurrida la fecha y hora señaladas para la recepción de proposiciones, no se recibirán más propuestas.

Las proposiciones se elaborarán por escrito en hoja membretada, la cual se presentará a través del Sistema electrónico Compranet en Archivo, que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación



complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del archivo que contenga las proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Delegación, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.1.3 Apertura de proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se realizará en presencia de todos los asistentes al acto y en el orden en que fueron recibidas en el Sistema Electrónico COMPRANET, se abrirá en primer término los sobres que contengan la documentación complementaria, posteriormente se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas.

La documentación que se reciba de cada licitante se hará constar en primer término en los formatos que para tal efecto establezca la convocante, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior evaluación, así como de aquellas que fueron desechadas y las causas por las cuales no fueron aceptadas; en dicha acta se señalará también el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará una copia en el acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos del acta.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Adicionalmente, se fijará copia de dicha acta, en las Oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima, ubicada en el domicilio anteriormente señalado, por un término de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

3.1.4 Fallo

El fallo de este procedimiento de contratación se efectuará el día y hora señalados en el calendario de eventos o en la fecha que se dé a conocer en el acta de presentación y apertura de proposiciones, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia en el mismo acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos de la misma.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

Adicionalmente, se fijará copia del acta de fallo, en la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima de la Secretaría de Bienestar, ubicadas en Av. San Fernando número 458, Colonia Centro,



C. P. 28000, Colima, Colima, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

4.- Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 4** de esta convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí o por su representada las propuestas correspondientes, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del licitante:** clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **Del representante del licitante:** número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

5.- Proposiciones.

La entrega de las proposiciones se hará mediante Archivos Electrónicos, que contendrán la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del archivo que contenga las proposiciones.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Delegación, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En la presente Invitación no se aceptará el envío de propuestas por medio del servicio postal mexicano o a través de empresas de mensajería.

5.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a). - Presentarse en electrónico y en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b). - Abarcar el 100% de los servicios requeridos, de conformidad con el **Anexo 1**.
- c). - Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d). - Contener la firma del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública en todos los documentos, incluyendo la documentación complementaria; aquellos documentos originales que se integren por más de una hoja deberán foliarse y podrá firmarse en la última hoja (la falta de folio no será motivo de descalificación).



- e) - Se mantendrán vigentes durante el período de la prestación del servicio objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- f). - Las cotizaciones deberán estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- g). - La propuesta económica se presentará desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen a la Delegación.
- g). - Deberá presentar en papel membretado de la empresa toda la documentación de sus proposiciones, excepto las copias o documentos que no son expedidos por las empresas o aquellos que de manera expresa se señale en la convocatoria.
- h). Deberán firmarse de manera electrónica a través del Sistema CompraNet.

La entrega de las proposiciones se hará de manera electrónica a través del sistema COMPRANET, mediante archivos electrónicos que contendrán la propuesta técnica y económica. La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera de los archivos que contengan las proposiciones.

5.2. Documentación complementaria

La Documentación distinta a la propuesta técnica y económica a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del archivo que contenga las proposiciones, las cuales también deberán entregarse de manera electrónica a través del sistema COMPRANET y será la siguiente:

- a) Documentos, conforme al **Anexo 9** de esta convocatoria, la omisión en la entrega de este documento no será motivo de descalificación.
- b) Formato de acreditación de la personalidad jurídica del licitante, **Anexo 4**
- c) En caso de que se nombre a un representante, carta poder simple otorgada a la persona que presente las ofertas, expedida por el licitante o representante legal en caso de persona moral, conforme al **Anexo 5**.
- d) Identificación oficial del licitante (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte, Cédula Profesional ó Cartilla del Servicio Militar).
- e) Currículum de la empresa, debidamente firmado por el licitante o representante legal en caso de persona moral.
- f) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.
- g) Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos.
- h) Carta de declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Bienestar, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- i) Declaratoria por escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- j) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en términos de del artículo 60 de la Ley.



Así mismo en este mismo escrito deberá manifestar que no se encuentra en el supuesto contenido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley y que no adeuda multas impuestas en términos del artículo 59 de dicho ordenamiento.

k) Carta compromiso donde manifieste que dará cumplimiento a los servicios exigidos conforme al **ANEXO 1**.

5.3. Propuesta técnica

De manera electrónica y en archivo la propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) En base a los requisitos y características técnicas descritas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, informe amplio y detallado de los servicios que oferta el licitante (turnos, horarios, jornadas de trabajo, rutinas de trabajo, supervisión, uniformes, accesorios, herramientas, equipos, etc., etc.).
- b) Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta Invitación, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1**, donde indicara su infraestructura inmobiliaria, humana, administrativa y técnica.
- c) Relación del personal técnico para la inspección y supervisión continua de los servicios, adjuntando copia simple de las constancias de capacitación de la autoridad correspondiente.
- d) Constancia de visita a las instalaciones de la convocante (la cual es opcional), **Anexo 3**.
- e) Registro de alta ante el SAT.
- f) Registro patronal del I.M.S.S., así como copia de último pago entero provisional.
- g) Constancia de los permisos vigentes expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal donde les autoricen prestar el servicio de seguridad privada.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante informe que los precios ofertados son preferenciales para la Delegación y no incluyen sobrepagos, o costos superiores a los del mercado.
- i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios que se deriven de esta convocatoria.
- j) Escrito mediante el cual garantice que la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima, no será difundida ni utilizada para otros fines que no sean los de la presente convocatoria.

5.4. Propuesta Económica.

De manera electrónica y en archivo la propuesta económica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Cédula de cotizaciones de la oferta económica mensual, para los inmuebles con sede en Colima capital (Instalaciones de la Delegación) de conformidad con el **Anexo 7**.
- b) Resumen de cotizaciones del periodo a contratar, conforme al **Anexo 7A**.

6.- Aspectos económicos

6.1 Pagos



La Secretaría de Bienestar, no otorgará anticipos.

Para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar mensualmente su factura desglosado el I.V.A., así como la retención de este, reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia y los descuentos, que en su caso otorguen a Bienestar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la prestación mensual de conformidad con el **Anexo 1**; las facturas serán validadas para su pago por la Coordinadora del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La factura y la documentación administrativa que acredite la prestación del servicio, debidamente requisitadas, se presentara para su pago en el domicilio de la Delegación Bienestar ubicado en Av. San Fernando número 458, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima, el cual se liquidara a más tardar dentro los 20 días naturales siguientes a la fecha en que sea recibida la documentación, siempre y cuando esté debidamente requisitada legal y administrativamente y no presente errores aritméticos; caso contrario se devolverá al proveedor correspondiente para que sea corregida la omisión o deficiencia detectada, por lo que el pago se diferirá el tiempo en que el proveedor se retrase en solventar y devolver la documentación, reiniciándose nuevamente el conteo de los 20 días naturales para su pago.

Bienestar cuando proceda descontara de la factura el importe de las inasistencias en que hayan incurrido los operarios en el periodo de la facturación, así como el monto de las penas convencionales que en su caso se apliquen por incumplimiento del contrato, por lo que el proveedor se obliga a presentar la nota de crédito correspondiente.

Los pagos se realizarán a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) que maneja la Delegación, mediante transferencia de fondos vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el licitante ganador del contrato proporcione, para lo cual, deberá entregar y/o actualizar copia de la siguiente documentación:

- a) Para el caso de personas morales: 1) registro federal de contribuyentes, 2) constancia del domicilio fiscal del beneficiario, incluyendo código postal, 3) poder notarial del representante legal, 4) identificación oficial del representante legal con fotografía y firma y 5) constancia original de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya RFC, CURP, domicilio, el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, o estado de cuenta.
- b) Para el caso de personas físicas: 1) registro federal de contribuyentes, 2) constancia del domicilio fiscal del beneficiario, incluyendo código postal, 3) identificación oficial con fotografía y firma, 4) constancia original de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya RFC, CURP, domicilio, el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, o estado de cuenta, y 5) CURP.

6.2 Precios.

Los precios de cotización que presenten, deberán cumplir las siguientes características:

- a) Deberán ser en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por servicio en precios unitarios por elementos.



- d) Precio total de los servicios que oferten, desglosando el I.V.A. y los descuentos que se ofrezcan.

6.3 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA**, objeto de esta convocatoria, serán pagados por el proveedor ante la autoridad competente.

La Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima sólo cubrirá los impuestos que les sea retenido a los proveedores, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.4 Patentes y marcas.

El prestador del servicio, asume la responsabilidad total, que en el caso de que al proporcionar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

7.- Criterios de evaluación

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuados por la convocante.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas, será el de "Evaluación Binario", verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el que oferte el precio más bajo; tomando en cuenta lo siguiente:

7.1.- Evaluación de la propuesta técnica y documentación complementaria.

- a) Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- b) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) La totalidad de los servicios, se adjudicarán a un proveedor de conformidad a las partidas o grupos de servicios que se solicitan, como se indica en el **Anexo 1**, por lo que se descalificarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida sea menor o superior al 100% del servicio solicitado por la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima.

7.2.- Evaluación de la propuesta económica.

- a) Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria y que estén dentro del rango de disponibilidad financiera de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima, además de que los precios sean coherentes con los costos de mercado.
- b) Se realizará comparativo de las ofertas económicas en forma equivalente, a efecto de identificar el o los proveedores que oferten precios más bajos.



- c) La Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima podrá desechar las propuestas cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con los servicios requeridos.
- d) La Secretaría de Bienestar en el estado de Colima podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima.
- e) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Secretaría del estado de Colima, lo que hará constar en el acta de fallo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma o sólo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento.

Los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán descalificados, salvo aquellos puntos que a señalamiento expreso no sea motivo de descalificación.

8.- Adjudicación y firma del Contrato abierto

8.1 Adjudicación del Contrato abierto

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante cuyas propuestas resulten solventes porque, reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por cuestiones de las áreas requirentes y de control interno de la Delegación de Bienestar en Colima, el Servicio de Vigilancia a contratar para los Inmuebles con sede en Colima capital (Instalaciones de la Delegación), de conformidad a lo señalado en el **Anexo 1** de la presente convocatoria, por lo que se elaborará 1 contrato por partida, mismo que se adjudicará a uno de los proveedores de conformidad al resultado de la evaluación realizada en términos del párrafo anterior y del numeral 7.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría Bienestar en el estado de Colima, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Si persiste el empate, o en caso de no presentarse el supuesto anterior, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, lo anterior se asentará en el acta que se



levante con motivo del fallo del presente procedimiento.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Bienestar y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

8.2 Cumplimiento de obligaciones fiscales.

El licitante que resulte adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, presentará la constancia del trámite ante el SAT, por el que solicite su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior el licitante que resulte adjudicado deberá llevar a cabo la referida solicitud, en términos de dispuesto en la regla 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

El documento vigente y actualizado, por el que SAT emita su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante adjudicado, deberá entregarse en copia simple y original para cotejo, en las oficinas de la Secretaría Bienestar en el estado de Colima, ubicada en Av. San Fernando número 458, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición, en horarios de las 9:00 a las 15:00 horas; si de acuerdo a la opinión del SAT el proveedor no está al corriente en sus obligaciones, la convocante no le adjudicará el contrato y en caso de que el contrato ya se haya firmado, procederá a la rescisión del mismo y se aplicarán las sanciones que de acuerdo a la normatividad en la materia sean procedentes.

8.3 Firma del Contrato abierto.

El contrato será firmado por las partes en la fecha y hora señalada en el numeral 3.1 Calendario de Actos de esta Convocatoria, en el domicilio de la Delegación Bienestar en Colima, ubicado Av. San Fernando número 458, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

Para firmar el contrato, el proveedor o representante legal en caso de persona moral, deberá presentar copia y original para su cotejo de la identificación oficial, así como de la documentación a que se alude en el numeral 4 de esta convocatoria.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en el plazo señalado, se notificara a la S.F.P. para que en caso de ser procedente sea sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley; por lo que Bienestar podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Bienestar declarará desierta la partida o la Invitación, según sea el caso.

8.4 Garantía del cumplimiento al Contrato abierto.

El licitante que se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el I. V. A.; que deberá entregar en el domicilio indicado en el primer párrafo del numeral



8.3 de la presente convocatoria, en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del contrato. La fianza, su vigencia y su liberación se sujetarán a lo dispuesto en el oficio No. 401-T45639 del 12 de diciembre del 2006, emitido por la titular de la Tesorería de la Federación y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
- d) La información correspondiente al número de Contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- g) La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
- h) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el Contrato, según el numeral 8.5 de la presente convocatoria.

En relación con los incisos f), g) y h), se sugiere la siguiente redacción para su inclusión en las pólizas de fianza cuando así proceda:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente, el prestador deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando lo señalado en este numeral.

8.5 Devolución de la garantía.



Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Delegación de Bienestar.

9.- Modificaciones que podrán efectuarse

9.1 A la convocatoria.

Previo al envío de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados o la adición de otros distintos.

Cualquier modificación o aclaración a la convocatoria, será considerada como parte integrante de las mismas.

9.2 Al Contrato.

La Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima en los términos del artículo 52 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de elementos de los servicios adquiridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Respecto a la forma en que se prestarán los servicios que se incrementen en términos del párrafo anterior, serán pactadas entre la Secretaría de Bienestar y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes que suscribieron el contrato original o por quien los sustituya y estén facultado legalmente para ello.

10. Descalificación de licitantes

10.1 Motivos de descalificación

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.
- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para proporcionar el servicio ofertado.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.
- g) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, partida, descripción y unidad de medida, requerida en el Anexo



- 1 de esta convocatoria.
- j) Cuando el volumen ofertado en la partida sea menor o mayor al ciento por ciento del servicio solicitado.
 - k) Cuando no se llenen todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria, salvo aquellos que no sea obligado su presentación.
 - l) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
 - m) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
 - n) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma del licitante o representante legal con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta invitación, con las salvedades que establece el numeral 5.1 inciso d).
 - o) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta sean substancialmente inferiores a los demercedo y por tanto se ponga en riesgo la prestación del servicio.
 - p) Cuando se compruebe que el concursante no cuenta con la capacidad para otorgar la prestación de los servicios ofertados derivados de las visitas realizada a sus instalaciones y compulsas de la información que presentó en sus propuestas.
 - q) Cuando no se firme electrónicamente sus propuestas técnica y económica.

11.- Suspensión temporal de la Invitación.

Bienestar podrá suspender el procedimiento de contratación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- c) Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves.
- d) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir, y que de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Secretaría.

Con la debida oportunidad se avisará a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta que al efecto se levante.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Bienestar reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento, pero solo podrán continuar aquellos cuyas propuestas que no hubiesen sido desechadas o descalificadas.

12.- Cancelación de la Invitación.

Este procedimiento de contratación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios objeto de esta invitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.



- d) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un concursante que no hubiese sido descalificado.
- e) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir, y que de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Secretaría.

Con la debida oportunidad se notificará a los participantes de la cancelación de la Invitación, señalando los motivos que originaron tal decisión.

Si desaparecen las causas que motivaren la cancelación, Bienestar podrá de considerarlo conveniente, convocar a una nueva Invitación.

13.- Declaración de la Invitación desierta

Este procedimiento de Invitación, será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si los precios presentados en las propuestas económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima.
- c) Si en el acto de presentación y apertura de propuestas, no se presenta ninguna oferta susceptible de analizarse.

Los motivos por los cuales se declare desierto la Invitación, quedaran asentados en el acta del evento que se esté llevando a cabo.

14.- Inconformidades, controversias, sanciones, deducciones y penas convencionales

14.1 Inconformidades

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el O.I.C. o la S.F.P. por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65 de la Ley, transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

14.2 Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de la convocatoria o del contrato que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales en la ciudad de Colima, Colima, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

14.3 Sanciones



La Secretaría de la Función Pública sancionará a los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley y su Reglamento, en los términos y montos que se establecen en dichos ordenamientos legales, y demás normativa inherente.

14.4 Deduciones

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de alguna o algunas de sus obligaciones contractuales se aplicarán las deducciones al pago que procedan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente con base a lo convenido, se aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento, la sanción se aplicara en los siguientes casos:

- a) Cuando se ocasione daños a las instalaciones de "La Secretaría" por cada día de atraso que transcurra a partir de que "La Secretaría" haga del conocimiento por escrito a la empresa del daño ocasionado y le fije el plazo para su corrección, hasta que repare satisfactoriamente el daño.
- b) Cuando realicen mal sus trabajos y pongan en riesgo el patrimonio de la secretaria y la integridad física de los trabajadores, la cual se aplicará por cada día de atraso que transcurra a partir de la fecha en que debió realizar la actividad, hasta que la realice satisfactoriamente.
- c) Cuando los operarios no mantengan durante su jornada laboral, su uniforme, accesorios y equipo de trabajo completo para la realización de los servicios, se aplicará por cada día que incurra en este supuesto hasta que cumpla con su obligación, misma que se calculará sobre el importe de la jornada diaria incumplida, multiplicada por los días de retraso.

Para el caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, en los casos en que una partida o parte de la misma no es entregada y la pena convencional por atraso, rebasa el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de los servicios no proporcionados en las fechas pactadas, la dependencia o entidad, previa notificación al prestador, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas aplicando al proveedor una sanción por cancelación equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieren sido entregados en fechas posteriores a la pactada para su recepción, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14.5 Pena convencional

Cuando el proveedor no proporcione los servicios objeto de esta Invitación en las fechas establecidas, se obliga a pagar el 0.5% por cada día natural de demora, sobre el valor de los servicios no proporcionados en tiempo, hasta su cumplimiento a satisfacción de la secretaria de Bienestar en el Estado de Colima, procediendo por la misma Secretaria a efectuar el descuento directo del entero de los pagos que deba cubrir.

Se aplicará esta sanción en los siguientes casos.

- a) Cuando no se cumpla con alguna de las actividades y requerimientos estipulados en el **Anexo 1**, la cual se aplicará a cada día de atraso, contados a partir del incumplimiento, hasta que cumpla satisfactoriamente con ella, misma que se calculará sobre el importe diario del número de operarios que participaron en el incumplimiento, multiplicados por los días de retraso.



En caso de **inasistencias** del personal, "La Secretaría" le aplicará por cada falta, una sanción equivalente al importe del precio unitario por elemento, estipulado en su propuesta económica, para ello se considerará como falta o inasistencia lo siguiente:

- a) Exista diferencia ostensible entre las firmas de entrada y salida de cada elemento en el formato de "lista de asistencia (o fatiga)".
- b) En el formato de asistencia le falte la firma de entrada y/o salida de cada elemento.
- c) En la fatiga no quede asentado el retiro y relevo del servicio de algún elemento por otro de igual rango.
- d) Después de una hora de iniciado los servicios no sean cubiertas las inasistencias por otro elemento de igual rango.
- e) El elemento no dé cumplimiento a las consignas específicas y/o se exceda en su horario de comida, el cual no deberá ser mayor de 30 minutos.
- f) Mediante una supervisión se detecte el abandono del área de servicio, excepto en horas de comida, asistencia al sanitario o apoyo de una contingencia.
- g) Algún elemento cambie de firma y el prestador de servicios no dé aviso al área contratante anexando la nueva firma.
- h) Cuando la fatiga sea presentada con tachaduras o enmendaduras en los espacios destinados para los nombres de los elementos, su firma, hora de entrada o salida.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún caso podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del Contrato.

14.6 Por incumplimiento al Contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo Bienestar la facultad potestativa de rescindir el contrato, en los términos previstos en el artículo 54 de la ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15. Rescisión del Contrato.

La Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima rescindiré administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La falta de los servicios no proporcionados en las fechas establecidas en la convocatoria y en el contrato establecido, incluyendo sus modificaciones.
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Colima.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.



d) Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta convocatoria.

La Secretaría de Bienestar en el estado de Colima iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador del servicio dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Bienestar por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por Rescindido el contrato se proporcionaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima de que continúa vigente la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA**, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La aplicación de la garantía será proporcional al monto total de las obligaciones incumplidas.

16. Terminación anticipada del Contrato.

La Secretaría de Bienestar en el estado de Colima podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio de la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C o la S.F.P

17. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se deriven de esta Invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima.

18. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima. Escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. Transparencia y Combate a la Corrupción

A la presente convocatoria se adjuntan el **Anexo N° 10** "Encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación", mismo que deberán de requisitar los proveedores al término de procedimiento, el cual podrán entregarlo en el mismo acto de fallo, o en cualquiera de las formas que se indican en el propio anexo.

20. Anexos.

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria, los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
Anexo 1	Descripción, unidad y cantidad del servicio de vigilancia
Anexo 2	Formato de entrega recepción de conformidad del servicio
Anexo 3	Constancia de visita
Anexo 4	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante
Anexo 5	Modelo de carta poder simple
Anexo 6	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículos 50 de la Ley.
Anexo 7	Oferta económica, cotizaciones mensuales por partida
Anexo 7A	Resumen de cotizaciones por partida

Anexo 8	Modelo de contrato
Anexo 9	Relación de documentos que entrega el licitante
Anexo 10	Encuesta de Transparencia de la Invitación
Anexo 11	Formato de solicitudes de aclaración



Descripción, unidad y cantidad del servicio de vigilancia

ANEXO No. 1

HOJA 1 DE 3

Partida	Lugar de prestación del servicio	Cantidad	Unidad	Días y Horario de servicio
1 OFICINAS DELEGACIONALES	OFICINAS CON SEDE EN COLIMA CAPITAL:			
	INSTALACIONES EDIFICIO DE LA DELEGACION UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO # 458, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.	1	ELEMENTOS	24:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO
	INSTALACIONES EDIFICIO DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, UBICADO EN FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOSA # 120, COLONIA CAMINO REAL, C. P. 28040, COLIMA, COLIMA.	1	ELEMENTOS	24:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO
	Total partida	2	Elementos	
	30 TURNOS EXTRAS			24 HORAS (EN DIAS QUE PUDIERA SER REQUERIDO ESTE TURNO EXTRA POR LA DELEGACIÓN)

LA VIGENCIA DEL CONTRATO A CELEBRARSE PARA LA PARTIDA, SERA DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPUESTA ECONOMICA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONOMICA, LOS 2 ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LOS DOS INMUEBLES EN LOS HORARIOS Y DIAS ESTABLECIDOS, E INCLUIR EN DICHA PROPUESTA ADEMÁS LOS 30 TURNOS EXTRAS.

SERVICIOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR LA DELEGACIÓN:

- 1.- Control de entrada y salida del personal que labora en los edificios y que no sustraigan bienes propiedad de la Secretaria.
- 2.- Control de entrada y salida de las personas ajenas a la Secretaria de Bienestar en el estado de Colima, vigilando se registren en formato de control; así mismo deberán de vigilar que no sustraigan bienes propiedad de bienestar.
- 3.- Control y Registro de entrada y salida de vehículos oficiales y no oficiales en los inmuebles que cuentan



con estacionamiento.

4.- Realizar rondines periódicos durante la jornada laboral dentro y afuera de las instalaciones, vigilando que todo esté en orden, sin dejar descubierto los accesos que están bajo su resguardo.

5.- Realizar recorrido diario al término de la jornada laboral de los trabajadores de la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima en las diferentes áreas de las instalaciones, apagar las luces si ya no se encuentran empleados laborando; de la misma forma deberán asegurarse que las puertas estén cerradas, sobre todos aquellas de acceso a las entradas principales que dan a la calle, mismas que deberán ser cerradas con las llaves o candados correspondientes.

6.- Vigilar y salvaguardar el patrimonio de la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima (bienes muebles e inmuebles, así como los bienes de consumo existentes de los diferentes inmuebles sujetos al servicio de vigilancia).

7.- Vigilar y proteger la integridad física de los trabajadores de la Secretaría de Bienestar en el estado de Colima y de sus visitantes que se encuentren en los diferentes inmuebles sujetos al servicio de vigilancia.

8.- Controlar la asistencia del personal de vigilancia mediante listas de asistencia o fatigas, registrando su entrada y salida por turnos de 12 o 24 horas, según sea el caso; dichos documentos serán en papel membretado de la empresa en original y copia, mismas que estarán validados por el supervisor de la empresa debidamente acreditado y un representante del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

9.- Elaborar de manera diaria el parte de novedades de lo ocurrido en cada turno de los inmuebles sujetos al servicio de vigilancia, relatando de manera detallada los sucesos ocurridos durante la jornada laboral, indicando fecha y hora en que ocurrieron los hechos, misma que deberá ser firmada por el vigilante en turno y un representante del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

10.- Realizar supervisiones diarias al personal contratado para prestar el servicio de vigilancia, del cual elaborará un informe quincenal por cada inmueble mismo que deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

11.- El informe de supervisiones y los originales de las listas de asistencia y del parte de novedades, deberá ser entregado en horario de oficina al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera diaria los elementos asignados a los inmuebles de Colima capital.

12.- Implementos mínimos que deberá portar el personal de seguridad:

- a) Gas Lacrimógeno
- b) Bastón policiaco
- c) Silbato
- d) Lámpara sorda
- e) Fournitura (porta gas, portallaves, portatonfa)
- f) Tolete
- g) Cordón de mando
- h) Uniforme (pantalón, camisa y gorra con logotipo de la empresa)
- i) Botines
- j) Placa de identificación
- k) Gafete
- l) Chamarra Gruesa
- m) Impermeable
- n) Papelería impresa con logotipo
- o) Radio comunicación portátil



13.- Perfil del personal que prestara el servicio a la Secretaria de Bienestar en el estado de Colima.

- a) Edad: entre 18 y 50 años.
- b) Escolaridad mínima: secundaria terminada o equivalente.
- c) Sexo: hombre Turno de 24 x 24, mujer preferentemente turno de 12 x 12.
- d) Estatura: 1.60 mts como mínimo
- e) Complexión: regular, de acuerdo a su estatura
- f) No tatuajes, Ni aretes
- g) Cabello corto y sin barba.
- h) Experiencia laboral en el ramo, mínimo un año.
- i) Habilidades físicas y mentales, de acuerdo a lo siguiente:

Físicas: debe tener capacidad para someter a un posible agresor, que ponga en riesgo el patrimonio de la Secretaria de Bienestar en el estado de Colima y la integridad física de sus trabajadores y visitantes.

No debe presentar problemas de extremidades u otros órganos, no debe ser adicto a ningún tipo de droga, estimulante o alcohol.

Mental: deberá entender y manejar los problemas sencillos y complejos que se presenten al hacer cumplir las medidas establecidas por la Secretaría en materia de seguridad, manteniendo la calma, actuando con inteligencia y amabilidad, para lo cual deberá tener conocimientos actualizados en:

- Primeros auxilios.
- Defensa personal.
- Relaciones públicas.
- Uso de equipos de seguridad.
- Uso de equipos de radio comunicación.
- Manejo de extintores.
- Protección civil.

14.- La empresa deberá contar como mínimo con los siguientes:

A). -Expedientes de cada uno de los elementos que presten los servicios de vigilancia en la Secretaria de Bienestar en el estado de Colima, que contendrán como mínimo, los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Acta de nacimiento
- Carta de antecedentes no penales
- Certificado medico
- Certificado o constancia de estudios
- Constancia o diplomas de cursos de capacitación y adiestramientos recibidos
- Cartas de recomendación

B). -Expedientes de los documentos sustantivos presentados por la empresa en su propuesta técnica y documentación complementaria.

C). - Expedientes que contengan los documentos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y pagos de sus cuotas y aportaciones ante el IMSS; así como los documentos que acrediten que cada uno de sus elementos cuenten con todas las prestaciones que la ley establece.

Los expedientes podrán ser requeridos por la convocante en cualquier momento del procedimiento de



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
NQ IA-020000023-E11-2022

licitación o en el transcurso de vigencia del contrato.

15.- La papelería que se utilice para la prestación del servicio que se indican en los puntos 2, 3, 8, 9, 11 y los que de manera adicional se convengan durante la vigencia del contrato, será proporcionado por la empresa, la cual serán en hojas membretadas y foliadas en aquellos casos que así se requiera.



ANEXO 2

Formato de entrega recepción de conformidad del servicio

Lugar y fecha de elaboración:

Nombre y domicilio del inmueble:			
Periodo de facturación:			
Elementos asignados al inmueble:		Turnos:	
Horarios asignados por elementos:			

El responsable del inmueble y el supervisor de la empresa

Por medio del presente y derivado de la revisión realizada a las listas de asistencia del personal de vigilancia que se tiene contratado para el inmueble antes citado y de las supervisiones realizadas a las mismas, así como de los reportes proporcionados por el supervisor de la empresa o por supervisores de la Subdelegación de Administración, hacemos constar que, en el **Servicio de Vigilancia** presentado por la empresa durante el periodo de facturación, fue:

Satisfactoria. sin ningún tipo de incidencias

Comentarios:

Deficiente, debido a que presento las siguientes incidencias:

Precisar el tipo de incidencias:

Sello, nombre, firma y cargo del responsable del inmueble

Nombre y firma del supervisor de la empresa

Sello, nombre y firma del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales



**Anexo 3
CONSTANCIA DE
VISITA**

Lugar y fecha de la visita:			
Hora de inicio de la visita:		Hora de término de la visita:	
Nombre y domicilio del inmueble:			

Por medio de la presente hago constar que el C. _____,
representante propietario de la empresa denominado _____
se presentó en el domicilio de este inmueble, con el oficio de comisión No. _____ de fecha _____
_____, para realizar la visita de inspección a las diferentes áreas del inmueble con
motivo de su participación en la Invitación a cuando menos 3 personas No. _____
inspeccionando las áreas siguientes: _____

Observaciones:

Sello, nombre, firma y cargo del responsable
del inmueble

Nombre y firma del representante de la
empresa



Anexo 5

MODELO DE CARTA PODER SIMPLE

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA
 CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA
CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER
 DENOMINADA _____ PERSONALIDAD QUE
 ACREDITO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A
 CUANDO

MENOS 3 PERSONAS No. _____, AUTORIZO A _____
Nombre quien recibe el poder

PARA QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE A DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

- 1.-ENTREGUE Y RECIBA DOCUMENTACIÓN.
- 2.-COMPAREZCA A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA, ECONOMICA Y FALLO.
- 3.-HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE INVITACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE

_____, CONVOCADA POR
 EL LA SECRETARIA DE
 BIENESTAR, DELEGACIÓN COLIMA.

 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

OTORGA EL PODER

RECIBE EL PODER

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA

 DOMICILIO

 DOMICILIO

TESTIGOS

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA

 DOMICILIO

 DOMICILIO



Anexo 6

Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley.

Colima, Colima, a _____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación a Cuando Menos 3 Personas No. _____, relativa a la contratación del servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para la Delegación de Bienestar.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante



Anexo 7

Servicio de vigilancia

Oferta económica, cotizaciones mensuales por partida

OFICINAS DELEGACIONALES CON SEDE EN COLIMA, COLIMA:

Partida No.	Lugar de la prestación del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Costo por elemento	Importe	IVA	Total
1	INSTALACIONES EDIFICIO DE LA DELEGACION UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO # 458, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA TURNO DE 24 HORAS	1	Elemento				
	INSTALACIONES EDIFICIO DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, UBICADO EN FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOSA # 120, COLONIA CAMINO REAL, C. P. 28040, COLIMA, COLIMA. TURNO DE 12 HORAS	1	Elemento				
	30 TURNOS EXTRAS		24 HORAS (EN DIAS QUE PUDIERA SER REQUERIDO ESTE TURNO EXTRA POR LA DELEGACIÓN)				
	Sumas:	2	Elementos				
	TURNOS EXTRAS	30					
	Descuentos:						
	Total:						
(Importe total con letra)							

LA OFERTA ECONOMICA QUE PRESENTE EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR EL COSTO DEL SERVICIO PRESTADO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN TURNO DE 24 HORAS POR 7 DIAS A LA SEMANA, E INCLUIR ADEMAS EL COSTO DE LOS 30 TURNOS EXTRAS.



Anexo 7A

Servicio de vigilancia

Resumen de cotizaciones por partida

OFICINAS DELEGACIONALES CON SEDE EN COLIMA, CAPITAL:

Partida No.	Total elementos/servicios	Total meses	Importe mensual	Importe total
1	2	9		
	30 turnos extras	N/A	N/A	
		IVA		
		Subtotal:		
		Descuentos		
		Total oferta partida		
(Importe total con letra)				



Anexo 8

MODELO DE CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR LA (EL) C. _____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA(O) DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2° 17 Ter, 26, octavo y Décimo Quinto Transitorio y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 30 de noviembre de 2018 y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.
- I.2. Su representante, la C. _____, quien se desempeña como Delegada (o) Estatal de Programas para el Desarrollo, en el Estado de Colima, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende de los Artículos 17 ter, 32 fracción XX, primero y décimo quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracción III y 41 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar vigente.
- I.3. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación del servicio de la: "Prestación de Servicio de _____ para los inmuebles que ocupa la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima de la Secretaria de Bienestar."
- I.4. En atención a lo anterior, el presente Contrato se Adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres personas a través del procedimiento de fecha _____ de _____ de dos mil veintiuno a "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción III; 40, y 42 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal 33801 **SERVICIO DE VIGILANCIA**.
- I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____
- I.7. Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ No. _____ Colonia _____, C.P. _____, _____, _____.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Su representante el C. _____, quien se identifica con credencial de elector No. _____ expedida por el IFE se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para suscribir el presente instrumento jurídico, en los términos del art. 2554 del Código Civil Federal, según consta en el testimonio de la escritura pública No. _____, de fecha _____, pasada ante el C. _____ fe de Notario Público No. _____, del registro público de la propiedad y del comercio del Estado de _____, en su segunda cláusula transitoria, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.2. Su objeto social consiste, entre otras actividades, _____
- II.3. Que esta jurídicamente capacitada y que cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N° _____.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá obligarse ate "LA SECRETARÍA".



II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-d del código fiscal de la federación.

II.7 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en _____ No. _____, _____, _____, C.P. _____.

Conforme a las declaraciones anteriores, en términos del Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de comodato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios de vigilancia de inmuebles que ocupa la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Adjudicación de fecha _____ de _____ de dos mil veintidós; para lo cual "EL PROVEEDOR" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIO.

Como contraprestación por los servicios del presente Contrato "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", la cantidad mínima de \$ _____ (CON LETRA), más \$ _____ (CON LETRA), equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total mínimo de \$ _____ (CON LETRA) y hasta una cantidad máxima de \$ _____ (CON LETRA), más \$ _____ (CON LETRA) equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total máximo de \$ _____ (CON LETRA), en términos de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR".

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA SECRETARÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LA SECRETARÍA" no está obligada a ejercer el monto máximo total del contrato abierto.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

En el presente contrato no se otorgarán anticipos, para que la obligación de pago se haga exigible "EL PROVEEDOR", deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal autorizado, dicha documentación deberá presentarse en la Coordinación de Recursos Materiales de "LA SECRETARÍA", con domicilio en Av. San Fernando # 458, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, en días y horas hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" pagará el precio de los servicios realizados en pesos mexicanos moneda nacional, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), dentro de los 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada. (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a la cotización presentada.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA SECRETARÍA" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____ de _____ de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato "LA SECRETARÍA" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PROVEEDOR", "LA SECRETARÍA" se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Considerando lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL Nº IA-02000023-E11-2022

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "LA SECRETARÍA" emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el I.V.A.; que deberá entregar en el domicilio indicado en la Declaración I.8, en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del contrato. La fianza, su vigencia y su liberación se sujetarán a lo dispuesto en el oficio No. 401-T-2930 del 14 de septiembre del 2010, emitido por la titular de la Tesorería de la Federación y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la fianza señalada en el párrafo anterior deberá indicarse lo siguiente:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" o fiado y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de "LA SECRETARÍA".
9. Para efectos de la garantía señalada en éste numeral, se deberá considerar la indivisibilidad de la misma, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en la Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación.
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianzas:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Social."

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva fianza por el 10 % (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, observando lo señalado en este numeral.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- A) Prestar a "LA SECRETARÍA" los servicios convenidos en el presente instrumento, en términos de la CLÁUSULA PRIMERA y de conformidad con la cotización presentada por el "PROVEEDOR".

SEPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA.



Los servicios deberán ser proporcionados para la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima de la Secretaría de Bienestar, sito en Av. San Fernando # 458, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, y a efecto de acreditar la debida prestación de los mismos.

OCTAVA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el mobiliario necesario para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR", para efectos de la prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

DECIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR".

"LA SECRETARÍA" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

"LA SECRETARÍA" podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA SECRETARÍA" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA SECRETARÍA", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SECRETARÍA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Coordinación de Recursos Materiales.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en la Adjudicación Directa de fecha veintinueve de mayo dos mil veinte y en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en la cotización y las cláusulas del presente contrato, "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios entregados o prestados deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SECRETARÍA".

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto total del contrato y se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área solicitante y/o administradora del servicio.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio,



"LA SECRETARÍA" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con la cotización presentada y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Por lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el área solicitante y/o administradora del servicio.

Esta pena convencional no descarta que "LA SECRETARÍA" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA SECRETARÍA".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SECRETARÍA" por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Se harán efectivas las sanciones relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo "LA SECRETARÍA" facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA SECRETARÍA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 al 115 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que "LA SECRETARÍA" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA SECRETARÍA" pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por "LA SECRETARÍA", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.



- B) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por "LA SECRETARÍA".
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA SECRETARÍA".
- E) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- G) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término "LA SECRETARÍA" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA SECRETARÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA SECRETARÍA" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
NQ IA-020000023-E11-2022**

“LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en 2 tantos, al margen y al calce, en ____ fojas útiles, en la Ciudad de Colima, Colima, el día _____ de _____ del año dos mil veintidós.

Por “LA SECRETARÍA”

Por “EL PROVEEDOR”

Representante Legal de la Empresa.

C. XXXXXXX
Delegado de Programas para el Desarrollo, en el Estado de Colima.

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° XXXXXXXX DE FECHA ____ DE ____ DE 2022, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO, EN EL ESTADO DE COLIMA Y EL C. _____ POR UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN UN PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DEL ____ AL ____ DE ____ DE 2022



Nombre del Licitante:

Invitación No.:

Anexo 9

Relación de documentos que entrega el licitante.

Tipo de documento	Punto de la convocatoria	Documentación entregada por el licitante		
		Si	No	N/A
Documentación complementaria:				
Formato de la relación de entrega de documentos, conforme al Anexo 9 de esta convocatoria, la omisión en la entrega de este documento no será motivo de descalificación.	5.2, inciso a)			
Formato de acreditación de la personalidad jurídica del licitante, Anexo 4	5.2, inciso b)			
En caso de que se nombre a un representante, documento de carta poder simple otorgada a la persona que presente las ofertas, expedida por el licitante o representante legal en caso de persona moral, conforme al Anexo 5	5.2, inciso c)			
Identificación oficial del licitante (Credencial para votar confotografía, Pasaporte, Cédula Profesional ó Cartilla del Servicio Militar).	5.2, inciso d)			
Currículum de la empresa, debidamente firmado por el licitante o representante legal en caso de persona moral.	5.2, inciso e)			
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley, conforme al anexo 6 de estas bases.	5.2, inciso f)			
Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos.	5.2, inciso g)			
Carta de declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o através de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Bienestar, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	5.2, inciso h)			
Declaratoria por escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	5.2, inciso i)			
Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en términos de del artículo 60 de la Ley.	5.2, inciso j)			
Carta compromiso donde manifieste que dará cumplimiento a los servicios exigidos conforme al ANEXO 1.	5.2, inciso k)			
Propuesta técnica:				
En base el Anexo 1, Informe amplio y detallado de los servicios que oferta el licitante (turnos, horarios, jornadas de trabajo, rutinas de trabajo, supervisión, uniformes, accesorios, herramientas, equipos, etc., etc.).	5.3, inciso a)			
Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta Invitación, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1, donde indicara su infraestructura inmobiliaria, humana, administrativa y técnica.	5.3, inciso b)			
Relación del personal técnico para la inspección y supervisión continua de los servicios, adjuntando copia simple de las constancias de capacitación de la autoridad correspondiente.	5.3, inciso c)			
Constancia de visita a las instalaciones de la convocante (la cual es opcional), Anexo 3	5.3, inciso d)			



Registro de alta ante el SAT	5.3, inciso e)			
Documento que acredite su registro patronal del I.M.S.S., así como último pago entero provisional.	5.3, inciso f)			
Documento que acredite los permisos vigentes expedidos por la Secretariade Seguridad Pública Estatal, donde les autoricen prestar el servicio de seguridad privada.	5.3, inciso g)			
Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante informe que los precios ofertados son preferenciales para la Delegación y no incluyen sobreprecios, o costos superiores a los del mercado.	5.3, inciso h)			
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios que se deriven de esta convocatoria.	5.3, inciso i)			
Escrito mediante el cual garantice que la información proporcionada por la Secretaria de Bienestar en el estado de Colima no será difundida ni utilizada para otros fines que no sean los de la presente convocatoria.	5.3, inciso j)			
Propuesta económica:				
Cédula de cotizaciones de la oferta económica mensual conforme al Anexo 7.	5.4, inciso a)			
Resumen de cotizaciones del periodo a contratar, conforme al Anexo 7A	5.4, inciso b)			

Nombre, firma y cargo del representante legal.



ANEXO 10

Encuesta de Transparencia de la invitación a Cuando Menos 3 Personas
No. _____

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la contratación que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe La Secretaría?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro



LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Entregarlo en el acto de fallo al servidor público que presidió el evento.

En la Delegación Bienestar en el Estado de Colima, ubicada en Av. San Fernando # 458, Colonia Centro, Colima, Colima, C.P. 28000.

Enviarlo al correo electrónico con dirección: zita.espinosag@bienestar.gob.mx y carmen.rebolledo@bienestar.gob.mx

De los últimos dos puntos se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.



ANEXO 11
FORMATO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Colima, Colima, a ____ de _____ de 2022.

Secretaría de Bienestar
Delegación de Programas para el Desarrollo
En el estado de Colima
Presente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.

Nombre de la empresa:

Nombre del representante legal:

Solicita aclaración a los aspectos:

<input type="checkbox"/> Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/> Aspectos normativos
--	--

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE : _____ PAGINA :

PREGUNTA No.: _____

Nombre, cargo y firma



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
NQ IA-020000023-E11-2022**

Colima, Colima, marzo de 2022.

ATENTAMENTE

Autorización de la Convocatoria

Julio César León Trujillo.
Delegado de Programas para el Desarrollo en el estado de Colima.